

Lima, 07 MAYO 2014

RESOLUCIÓN SECRETARIAL N° 25 -2014/SGEN/RENIEC

VISTOS:

El Memorando N° 000007-2014/CE/RENIEC (05MAY2014) y el Informe N° 000004-2014/CE/RENIEC (25ABR2014) del Presidente del Comité Especial encargado de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 02-2014-RENIEC – Segunda Convocatoria (derivada del Concurso Público N° 015-2013-RENIEC), para la contratación del "Servicio de Soporte Integral de Plataforma de Software UNICENTER CA"; el Informe N° 000816-2014/GAD/SGLG/RENIEC (28ABR2014) de la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración; los Memorandos N° 000318-2014/GPP/RENIEC (11FEB2014) y N° 000348-2014/GPP/RENIEC (14FEB2014) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto y el Informe N° 000484-2014/GAJ/SGAJA/RENIEC (06MAY2014) de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Secretarial N° 000048-2013/SGEN/RENIEC (26JUL2013), se aprobó la estandarización del "Servicio Soporte Integral de Plataforma de Software UNICENTER CA", por un periodo de tres años, el cual mantendrá su vigencia siempre y cuando no varíen las condiciones que determinaron la estandarización;

Que a través de la Resolución Gerencial N° 000075-2014/GAD/RENIEC (26FEB2014), la Gerencia de Administración aprobó la modificación del Plan Anual de Contrataciones del RENIEC, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2014, incluyéndose la contratación del "Servicio de Soporte Integral de Plataforma de Software UNICENTER CA", como proceso de Adjudicación de Menor Cuantía (derivada del Concurso Público N° 015-2013-RENIEC);

Que mediante los Memorandos N° 000318-2014/GPP/RENIEC (11FEB2014) y N° 000348-2014/GPP/RENIEC (14FEB2014), la Gerencia de Planificación y Presupuesto otorgó la certificación de crédito presupuestario para el año fiscal 2014 y la previsión presupuestal para el año fiscal 2015, para la contratación del "Servicio de Soporte Integral de Plataforma de Software UNICENTER CA", con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados del Presupuesto Institucional Pliego 033: RENIEC;

Que con fecha 09ABR2014, se convocó al proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 02-2014-RENIEC (derivada del Concurso Público N° 015-2013-RENIEC), para la contratación del "Servicio de Soporte Integral de Plataforma de Software UNICENTER CA";

Que mediante Acta N° 004-2014/CE/RENIEC (23ABR2014) el Comité Especial encargado de la conducción del proceso de selección para la contratación del "Servicio de Soporte Integral de Plataforma de Software UNICENTER CA", declaró desierto el proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 02-2014-RENIEC derivada del Concurso Público N° 015-2013-RENIEC, debido a que la Propuesta Técnica presentada en Acto Público por el postor único, Consorcio integrado por las empresas CLARITY CONSULTING S.A.C. – ATIX TECHNOLOGIES S.A.C., fue descalificada por no llegar al puntaje mínimo requerido en lo relacionado a Experiencia del Postor;

Que mediante el Informe N° 000004-2014/CE/RENIEC (25ABR2014), el Comité Especial comunicó a la Gerencia de Administración la declaratoria de desierto del acotado proceso de selección, por los hechos señalados en el considerando precedente;



Que a través del Informe N° 000816-2014/GAD/SGLG/RENIEC (28ABR2014), la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración, señaló que la declaratoria de desierto del citado proceso de selección no está referida a algún extremo del expediente de contratación, al valor referencial o las características del objeto contractual que forma parte de la aprobación del expediente; precisando además que a la fecha el valor referencial del referido proceso se encuentra vigente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;



Que mediante Memorando N° 000007-2014/CE/RENIEC (05MAY2014), el Comité Especial encargado de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 02-2014-RENIEC – Segunda Convocatoria (derivada del Concurso Público N° 015-2013-RENIEC), para la contratación del "Servicio de Soporte Integral de Plataforma de Software UNICENTER CA", remitió el proyecto de Bases a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su revisión;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 35 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, las Bases de los procesos de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función. La aprobación de las Bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable dicha voluntad;



Que mediante la Resolución Jefatural N° 20-2014/JNAC/RENIEC (28ENE2014), la Jefatura Nacional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) delegó en la Secretaría General, la facultad de aprobar las Bases Administrativas de los procesos de selección de licitación pública, concurso público y adjudicación de menor cuantía que provengan de declaración de desierto de un proceso de licitación pública y concurso público;

Que la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego de efectuar la revisión correspondiente, recomendó la aprobación de las Bases del proceso de selección antes señalado;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las facultades conferidas a la Secretaría General del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, mediante Resolución Jefatural N° 20-2014/JNAC/RENIEC

(28ENE2014); a lo dispuesto por la Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, Ley N° 26497; así como por el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 124-2013/JNAC/RENIEC (10ABR2013);

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar las Bases correspondientes a la Adjudicación de Menor Cuantía N° 02-2014-RENIEC – Segunda Convocatoria (Derivada del Concurso Público N° 015-2013-RENIEC), para la contratación del “Servicio de Soporte Integral de Plataforma de Software UNICENTER CA”.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



ANA CASTILLO ARANSAENZ
Secretaria General
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

ACA/JAY/mrp/rae